SRD S.A.C. Negociaciones y Servicios Generales Av. Contralmirante Mora Nº 261 Urb. Chacaritas Callao - Prov. Const. Del Callao Telf.: 429-7885 Cel.: 976346897 Nextel: 144*7901 E-mail: srdsac@hotmail.com	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		VERSION
			01
		FECHA INICIAL DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA
		25-06-2020	
GERENCIA	GERENCIA ADMINISTRATIVA		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Pedro Ruben Alegre Morales	Pedro Daniel Alegre Alfonso	Pedro Daniel Alegre Alfonso	
Jefe De Personal E Instalaciones	Gerencia Administrativa	Gerencia Administrativa	

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

I. DATOS DE LA EMPRESA:

SRD S.A.C. NEGOCIACIONES Y SERVICIOS GENERALES identificado con RUC N° 20524834252, con domicilio en Av. Contralmirante Mora 261, Urb. Chacaritas, distrito de Callao, provincia Callao y departamento de Lima. Empresa de metalmecánica, especializada en fabricación de repuestos, mantenimiento de maquinaria pesada y alquiler de máquinas industrial.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO:

Centros de Trabajo	
Sede Operativa y Administrativa	Av. Contralmirante Mora 261, Urb. Chacaritas - Callao

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

Jefe de Personal E Instalaciones	Pedro Ruben Alegre Morales
Gerente Administrativo	Pedro Daniel Alegre Alfonso

IV. INTRODUCCIÓN:

El presente documento tiene por finalidad ser una guía que permita a SRD S.A.C. Negociaciones y servicios generales definir acciones comunes, una vez levantada la medida de emergencia sanitaria decretada por el gobierno, a fin de fortalecer y optimizar la salud de los trabajadores al momento de retornar al lugar de trabajo.

Para ello, se ha establecido el presente plan y así; garantizar la continuidad de las medidas preventivas sobre el COVID-19, y reforzar las medidas de higiene sanitaria a ser aplicada por nuestros trabajadores, personal de nuestros clientes, contratistas y/o terceros que brinda servicios en nuestras instalaciones y visitas y/o proveedores que concurren a nuestro local.

V. OBJETIVOS:

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Instaurar pautas a fin de disminuir el impacto del COVID-19 durante el proceso de reanudación de las actividades en la empresa, dictando medidas de prevención y promoción de la salud, que ayuden a mitigar los riesgos asociados y proporcionar a nuestros trabajadores un entorno de trabajo saludable.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.

VI. ALCANCE:

El presente plan aplica a todos los trabajadores de SRD S.A.C., además, incluye a empresas, personas, clientes, contratistas y/o terceros y/o proveedores que visiten las instalaciones.

La empresa dará toda información sobre el COVID-19, los lineamientos establecidos en el presente plan de vigilancia, y otros elaborados y fundamentados en la información actualizada que divulgue el Ministerio de Salud-MINSA, Instituto Nacional de Salud –INS y Organización Mundial de la Salud –OMS.

VII. BASE LEGAL:

- Artículo 23° de la Constitución Política Del Perú
- Ley N° 26842 “Ley General de la Salud”
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” ● Ley N° 29733 “Ley de Protección de Datos Personales”
- D.S. N° 005-2012 TR “Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- D.S. N° 008-2020-SA “Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional”
- R.M. N° 055-2020-TR “Guía para la Prevención ante el Coronavirus en el Ámbito Laboral”
- Decreto de Urgencia (DU) Nº 025-2020, se dictan “Medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional”,

- R.M. N° 039-2020-MINSA “Plan Nacional de Preparación de Respuesta frente al riesgo del Coronavirus”
- Decreto de Urgencia (D.U.) N° 026-2020 “Disponen Diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus.”
- D.S. N° 010-2020-TR “Disposiciones sobre el trabajo remoto”
- R.M. N° 072-2020-TR “Guía para la aplicación del Trabajo Remoto”
- R.M. N° 055-2020-TR aprueba la “Guía para la prevención ante el coronavirus en el ámbito laboral.
- R.M. N° 135-2020-MINSA aprueban “La especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.”
- R.M. N° 111-2020-MINEM-DM “Protocolo Para La Implementación De Medidas de Prevención y Respuesta Frente Al Covid-19 En el Marco de las Acciones Del Traslado de Personal en las Unidades Mineras y Unidades De Producción”
- R.M. N° 193-2020-MINSA Documento Técnico: “Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú”
- R.M. N° 111-2020-MINEM-DM “Protocolo Para La Implementación De Medidas de Prevención y Respuesta Frente Al Covid-19 en el Marco de las Acciones del Traslado de Personal en las Unidades Mineras y Unidades De Producción”.
- RM. N° 239-2020-MINSA, “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- DS N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.

VIII. DEFINICIONES RELEVANTES:

- Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- Alta Epidemiológica COVID-19: Alta posterior a 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según el documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- EPP: Equipo de Protección Personal.
- Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años y quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, obesidad,

diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, u otros estados de inmunosupresión.

- Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.
- Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo: Documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado previo al reinicio de las actividades.
- Prueba rápida COVID-19: Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (lgM e lgG).
- Profesional de la Salud: Es el profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores.
- Protector Respiratorio: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirúrgicos.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- <u>Riesgo bajo de exposición o de precaución</u>: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
- <u>Riesgo Mediano de Exposición</u>: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 1 metro de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
- <u>Riesgo Alto de Exposición</u>: trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 ; por ejemplo : trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19 , trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19 , (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto),trabajadores de limpieza de área COVID-19 , conductores de ambulancia de

pacientes COVID- 19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres , cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.

- Riesgo Muy Alto de Exposición: trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

- Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda empresa organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.
- Sintomatología COVID-19: Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19 , tales como: sensación de alza térmica o fiebre , dolor de garganta , tos seca , congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida del olfato) , disgeusia (pérdida del gusto) , dolor abdominal , náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión , dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis) , entre otros.
- Evaluación de Salud del trabajador: Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID- 19 para adoptar las medidas necesarias.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

La empresa ha implementado las medidas de preparación física de las instalaciones a fin de acoger al personal que retorna a las actividades, y que son las siguientes:

- Previo al inicio de las labores diarias, la empresa realizará la limpieza y desinfección de todos los ambientes de trabajo.
- Adecuación de los ambientes de alto tránsito: Se deberá programar la desinfección de todos los ambientes de alto tránsito del personal, incluyendo, área operativa, oficinas y servicios higiénicos, tanto de manera previa al retorno de los trabajadores, como de forma periódica durante su permanencia.
- El proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio y los procedimientos adecuados.
- Se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de los ambientes de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza.

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

Para la identificación de sintomatología COVID-19 la empresa realizará las siguientes acciones:

- Aplicar a cada trabajador de manera previa al regreso o reincorporación la ficha de sintomatología (Declaración Jurada de Sintomatología COVID-19), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- Las valoraciones de las acciones antes referidas permitirán al médico ocupacional determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- Toda persona que ingresa por la vía peatonal o vehicular a las instalaciones de la empresa debe aplicarse en ambas manos alcohol 70° o alcohol en gel 60%.
- Los trabajadores deberán cumplir con el uso de mascarilla. En caso de que el trabajador no cuente con una, se le entregará una mascarilla descartable, de reiterarse esta situación se impedirá el ingreso.
- En todo momento se deberá mantener obligatoriamente el distanciamiento social de 1 metro entre persona y persona y con ocasión al trabajo.
- El personal habilitado para ingresar a la empresa deberá obligatoriamente antes de dirigirse a su puesto de trabajo ir a los servicios higiénicos para el lavado de manos.
- Se efectuará una charla informativa sobre medidas de prevención respecto al COVID-19.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

La mejor y más fiable manera de prevenir el contagio de enfermedades virales y de minimizar el riesgo de contraerlo es lavarse las manos con agua y jabón y evitar tocarse la cara en la medida de lo posible. Es importante recordar que las manos transportan microorganismos de un lugar a otro, por lo que el lavado de las manos de manera frecuente es muy importante.

- El lavado de manos es de carácter obligatorio.
- Para lavarse las manos se deberá:
    a) Mojar las manos con agua corriente potable;
    b) Asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas.
    c) Enjabonar las manos formando abundante espuma durante al menos 20 segundos;
    d) Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos,
    e) Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos completamente con papel toalla.
    f) Lavarse las manos especialmente luego de: retirarse las mascarillas, uso de pañuelos desechables, toser o estornudar en las manos, uso de servicios higiénicos, cajeros automáticos, y antes de ingerir alimentos.
- En caso, no pueda realizar el lavado de manos, se deberá realizar la desinfección a través de la aplicación en ambas manos de alcohol de 70° o alcohol en gel 60%.
- Queda terminantemente prohibido el uso de los celulares en las áreas de trabajo y en los servicios higienicos.

La empresa garantizará la adecuada provisión de los insumos para el lavado de manos y desinfección en las áreas establecidas para tal fin, para lo cual comprará y abastecerá de dispensadores de alcohol 70° o alcohol en gel 60% en las instalaciones de la empresa que sean de uso común, entre otros.

Se dará preferencia para la colocación de dispensadores o alcohol a los ingresos a las instalaciones, zona operativa y baños.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (MATERIAL A UTILIZAR)

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, la empresa asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar información sobre coronavirus y sobre las recomendaciones básicas de prevención del contagio, a través de capacitaciones obligatorias sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Colocar carteles informativos (murales) en varios puntos de los centros de trabajo con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19,
- Informar sobre la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Reiterar la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19. Todo trabajador que presente fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal, secreción nasal, ojos rojos, alteraciones del olfato y del gusto, dolor abdominal, náuseas, diarrea, falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios o haya tenido contacto directo con una persona con sospecha o diagnostico positivo para Covid-19, NO debe acudir al lugar de trabajo, por el contrario deberá acudir a centro médico para evaluación, y no automedicarse.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

La empresa ha dispuesto como medidas de protección de carácter colectiva las siguientes:

- El personal de la empresa que utilice medio de transporte propio para dirigirse a sus lugares de trabajo deberá cumplir con las siguientes medidas de prevención:
  - Previo al embarque del vehículo desinfectar tanto en el exterior (puertas) como en el interior (puertas, volante, asientos, tableros y otros componentes) utilizando un desinfectante especial o rociando alcohol.
  - Portar gel hidroalcohólico al 70% de uso personal o En el caso de llevar acompañante se recomienda que sea solo una persona y de preferencia en el asiento trasero para mantener una distancia apropiada para evitar contagios.
  - Durante el viaje se recomienda circular con las ventanillas abiertas en un

10% para mantener el vehículo ventilado o Al desembarcar el vehículo desinfectarse las manos ya sea utilizando gel hidroalcohólico al 70% o lavándose las manos abundante agua y jabón.

● El personal de la empresa que utilice medio de transporte público para dirigirse a sus lugares de trabajo deberá cumplir con las siguientes medidas de prevención:

- ○ Se recomienda usar la mano no dominante durante el uso del transporte porque es muy difícil que se toque la cara con esa mano.
- ○ No tocarse la cara, ojos y boca hasta que se tenga las manos limpias.
- ○ Al estornudar o toser cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, así evitará contagiar a los demás.
- ○ Mantener la distancia entre personas (mínimo 1 metro).
- ○ Se recomienda que el trabajador lleve un frasco de alcohol gel en su bolsillo.
- ○ Usar la mascarilla durante el trayecto y evitar tocarla para evitar el contagio.
- ○ Evitar usar el transporte público cuando éste se encuentre con pasajeros de más del 50% de su capacidad.
- ○ Se debe mantener una distancia de 1 metro con otra persona.
- ○ Mantener las ventanas abiertas del transporte público.
- ○ Después de bajar o subir del transporte público es recomendable aplicarse alcohol gel o alcohol en las manos.

● Personal que se traslada en los buses y van que dispone la empresa:

- ○ El proveedor a cargo del servicio de buses antes del inicio del servicio y al término del mismo realizará una desinfección del vehículo, principalmente las superficies de contacto como asientos y pasamanos.
- ○ Todo el personal que hace uso de la movilidad que dispone la empresa, deberá al momento de abordar las mismas, aplicarse obligatoriamente en ambas manos alcohol en gel del dispensador.
- ○ Únicamente irán dos trabajadores por fila de asientos, respetando el distanciamiento social de 1 metro entre persona y persona.
- ○ El aforo máximo en las unidades de transporte será el 50% de la capacidad del mismo. Todos los ocupantes de la movilidad deberán hacer uso obligatorio y permanente de la mascarilla durante todo el viaje, tanto de ida como de retorno.
- ○ Se efectuará una breve charla informativa sobre medidas de prevención respecto al COVID-19.

- Para la prevención y control del COVID, los trabajadores deberán seguir las siguientes indicaciones:

  - El personal no debe acudir a la empresa si presenta los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud.
  - El personal no deberá portar relojes, pulseras, cadenas u otro objeto de bisutería.
  - El personal debe hacer uso del pediluvio al ingresar al centro de trabajo.
  - El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38º C, comunicarlo a su Jefatura directa.
  - El uso de mascarilla es obligatorio, todos los trabajadores deben usarlas desde su ingreso hasta la salida de las instalaciones de la empresa.
  - Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón durante 20 segundos según lo indicado en el punto 3 del presente documento.
  - Cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo o pañuelo desechable al momento de toser o estornudar y desechar el pañuelo descartable en el tacho rojo para residuos peligroso, y lavarse inmediatamente las manos con agua y jabón.
  - Mantener y respetar el distanciamiento social 1 metro entre persona y persona.
  - Evitar tocarse la cara, los ojos, la nariz y la boca con las manos, y más aún si están sin lavar.
  - Se debe realizar el saludo únicamente de manera verbal con sus compañeros, quedando prohibido todo tipo de contacto corporal tales como: apretón de mano, besos en las mejillas, abrazos y otros.
  - No compartir vasos, tazas, platos ni utensilios. Evitar acudir a la empresa con objetos de bisutería.

    - Durante la permanencia en el centro de trabajo

  - En el caso de aquellos trabajadores que tengan alergias, rinitis o similares deberán hacer uso estricto de pañuelos desechables, y, una vez usados arrojarlos a los tachos color rojo e inmediatamente lavarse las manos con la técnica correcta.
  - Durante sus desplazamientos dentro de las instalaciones, se debe evitar ir tocando objetos y/o superficies durante su recorrido y si lo hacen lavarse inmediatamente las manos con abundante agua y jabón.

    - Uso de los servicios higiénicos:

  - Se utilizarán los servicios higiénicos respetando el distanciamiento social de 1 metro entre persona y persona.
  - Obligatoriamente, antes y después de usar los servicios higiénicos, se deberán lavar las manos con agua y jabón de acuerdo con la técnica adecuada durante 20 segundos indicada en el punto 3 del presente documento y secarse las manos con papel toalla.

○ Periódicamente, se efectuará la desinfección de estos según procedimiento.

- Uso de equipos celular, uniforme:

○ El personal es responsable de mantener la limpieza de su uniforme de trabajo que le brinda la empresa, así como mantener la limpieza de su vestimenta en general.
○ Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos, escritorios, oficinas, herramientas y equipos de trabajo de otros trabajadores.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El uso de mascarillas es obligatorio, todos los trabajadores deben usarlas desde su ingreso hasta la salida de las instalaciones de la empresa taller y zona operativa.

La empresa implementará las medidas para su uso correcto y obligatorio de las mascarillas, según lo determinen los organismos nacionales e internacionales. Para ello, el trabajador para el uso, mantenimiento y desecho de las mascarillas debe cumplir con el instructivo para su uso, que se informará oportunamente.

Asimismo, para cumplir con esta obligación los trabajadores deberán usar las mascarillas reglamentarias, pudiendo utilizar mascarillas confeccionadas, según los estándares establecidos por ley.

7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

- La empresa reforzará la vigilancia de la salud de los trabajadores ante el riesgo de exposición al COVID-19 de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.

7.1. Caso sospecha en el lugar de trabajo

Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el área de Salud Ocupacional se considera como caso sospechoso, y se procederá de la siguiente manera:

- Se le conducirá inmediatamente a la sala de aislamiento, siguiendo los protocolos de bioseguridad
- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
- Aplicación de Pruebas serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
- Coordinar el traslado al domicilio y/o centro médico.
- Identificación de toda persona que tuvo contacto directo con el caso sospecha de COVID-19.
- Toma de Pruebas serológica o molecular COVID-19 a los contactos directos del centro de trabajo y se realizará el seguimiento médico continuo.

- Identificación de contactos en domicilio.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
- Se coordinará para que se proceda a la adecuada limpieza y desinfección de la sala de aislamiento.
- Se delimitará y se coordinará la desinfección inmediata de la zona de trabajo del caso sospecha de COVID-19

7.2. Declaración Jurada

- Todo trabajador está obligado antes de retornar a laborar a completar la declaración jurada sobre su estado de salud (Ficha de sintomatología COVID-19) y que debe ser remitida vía correo electrónico, así mismo, si con posterioridad muestra sintomatología, o si el trabajador o un familiar directo tiene diagnóstico confirmado de COVID-19, debe comunicar a la brevedad al médico ocupacional para realizar el seguimiento correspondiente.
- El trabajador deberá suscribir una Declaración Jurada donde otorga expresamente su consentimiento a la empresa., en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, y otras normas, para que tome conocimiento de la información médica relacionada con el COVID-19 señalada, por el plazo que dure el estado de emergencia sanitaria señalada por el gobierno.

XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

PLANIFICACION DE REINICIO DE ACTIVIDADES

La empresa desarrollará las siguientes acciones de manera previa al retorno de las labores en las instalaciones de la empresa, con el fin de realizar una movilización progresiva y estructurada del personal

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

El proceso de regreso al trabajo los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID- 19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el Gobierno en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Para la detección de los casos que presenten sintomatología COVID-19, los trabajadores deberán suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19 (Declaración Jurada Sintomatológica) referida en el punto 7.

Los trabajadores que no hayan presentado sintomatología asociada a COVID19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19 y que no pertenezcan al grupo de riesgo para COVID-19, previo al ingreso al centro de trabajo deberán acatar las medidas de prevención que la empresa haya determinado para tal fin.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El proceso de reincorporación al trabajo es el orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tenga disponible.

Para estos efectos, el área de Salud Ocupacional de la Empresa deberá realizar el seguimiento clínico de cada uno de los casos, así como aplicar la ficha sintomatológica previo al inicio de labores, con la finalidad de verificar la viabilidad de la reincorporación en los plazos establecidos en párrafo anterior. Los trabajadores comprendidos en este punto deberán acatar las medidas de prevención y control que la empresa haya dispuesto para el ingreso a las instalaciones de la empresa.

3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID 19.

El área de Salud Ocupacional realizará a los trabajadores que formen parte del grupo de riesgo para el COVID: Edad mayor de 65 años, Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, Cáncer, Diabetes Mellitus, Obesidad con IMC de 30 a más, asma, enfermedad respiratoria crónica, Insuficiencia renal crónica, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor y mujer gestante, el seguimiento de manera constante durante el periodo de emergencia sanitaria. Asimismo, se realizará la evaluación previa a la reincorporación al centro de trabajo.

- Pautas para la atención en el área de servicios

- Optimizar los tiempos en la atención de nuestros clientes, coordinando previamente mediante llamadas telefónicas o medios informáticos.
- Controlar y limitar el acceso y la interacción con el cliente.
- Implementar una rutina de desinfección de las herramientas de uso común.
- El personal técnico deberá desinfectar las herramientas cada vez que las recibida o entregue
- Los aires acondicionados se utilizarán en modo ventilación preferentemente y manteniendo ventanas y puertas en lo posible abiertas para mantener el ambiente aireado.

- Pautas para las actividades realizadas por el área de Logística y Repuestos

- Está prohibido el ingreso de personal ajeno al almacén de repuestos para minimizar contactos y/o aglomeraciones.
- Predefinir las ubicaciones de despacho de repuestos para los clientes.
- Mantener una distancia de 1 metro con el cliente al momento de entregar la mercadería y documentación respectiva.
- Luego de la entrega el/los repuestos(s) al cliente, limpiarse las manos con alcohol 70° o alcohol en gel 60%.

- Pautas para actividades en Talleres

- El personal de talleres deberá utilizar en todo momento además de sus respectivos EPPs (casco, lentes de seguridad, guantes, botas), la mascarilla.

- Los supervisores responsables verificarán que antes del inicio de labores los técnicos realicen la limpieza y desinfección de sus herramientas
- Para la realización de actividades los técnicos deberán guardar la distancia de 1 metro con respecto a otras personas
- No se debe utilizar herramientas ni equipos de otros técnicos.

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. Gerente General

- Liderar el "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo".
- Asegurar la disponibilidad de todos los recursos.
- Dirigir el reinicio de las actividades laborales paralizadas.

2. Gerentes Administrativo

- Asegurar la difusión y cumplimiento del procedimiento.

3. Jefe de personal e instalaciones

- Coordinar la implementación, ejecución y verificación del procedimiento.
- Verificar y controlar el cumplimiento del procedimiento.
- Orientar a los trabajadores sobre el contenido del plan.
- Garantizar el abastecimiento de equipos y materiales de bioseguridad.
- Coordinar y garantizar el cumplimiento de lo descrito en cuanto a proveedores de servicios.
- Asignar puntos de dispendio de alcohol 70° o alcohol en gel 60% en las zonas de la recepción, mostrador de ventas, comedor, almacenes y talleres, y asegurar su distribución y entrega.

5. Trabajador

- Cumplir estrictamente las disposiciones del plan.
- Hacer uso responsable y racional de los materiales que la empresa pone a su disposición en estos momentos por la coyuntura, y así; contribuir en que todo el personal tenga disponibilidad de los mismos.
- Proponer cualquier acción o proceso que puede reforzar las medidas implementadas de prevención y control.
- Informar a su jefe inmediato si presenta algún síntoma de resfrío (Tos, fiebre, dolor de garganta u otros).

XIII. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOCONTAMINADOS

Todo el personal deberá colocar los residuos biocontaminados tales como: pañuelos descartables, mascarillas descartables, guantes descartables, algodones usados para limpieza y desinfección de teléfonos, equipos celulares, y otros, en los tachos para residuos peligrosos que son de color rojo.

XIV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La empresa conforme a sus facultades establecidas en las disposiciones legales vigentes, y con el fin de mantener la disciplina para que prevalezca en el centro de trabajo la armonía laboral y la salud y seguridad de los trabajadores, aplicará medidas disciplinarias a quienes incumplan o contravengan lo establecido en el Plan de Prevención y Actuación Contra COVID-19 y demás disposiciones relacionadas a la prevención de este virus.

XV. PRESENTACIÓN DEL PLAN

El presente plan de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en el trabajo será registrado en el Ministerio de Salud a través del sistema integrado para COVID (SICOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir el plan por mesa de partes virtual.